

Asimismo han de Llegar el Apuro y la necesidad de lo
sumo, entendiendo que no puerden suministrar las Naciones
enterradas a las tropas transcurridas, por lo mismo
Causa opuso para hacerle a la Cav. Acordó
que se le diese a mañana, se le submita una
libra a San Diego, a los Militares transcurridos,
sin perjuicio de la a Etapa, que se abonará Com-
prada

Atigualm. Acordaron: que habiéndosele man-
dado a D. Ygnacio a fines en cargo de la Encom-
enda de esta Villa manifestarse los frutos y efectos de esta
teniente en ella, para ocurrir a las Urgencias y re-
medios Públicos faltos en virtud de remedios y re-
medios para el suministro de las tropas, han manifesta-
do tener en Existencia entre otras cosas que
servirá a tres fines y remedios a Sancho, reman-
do que los Arrieros a esta especie las Compraren, y se
les se aplicase parte de un millón a los caudales, una
cantidad que se juzga necesaria para evitar el
perjuicio que amenazaba, y lo remanido para el
suministro de las tropas. Que al preservar se tiene notor-
cia de que Dho D. Ygnacio a Extrabiado sin noticia de
este Ayuntamiento. Veinte y siete fanegas, o por lo
menos no dicho embargo sin valor sin embargo
de diezcientos que los abenidos. Acordaron
nombrar la percepción de dicho Caudal, Acordaron
sele intimo, que en la tarde de este día a horas
de las tres y media de ella, se presenten en los
Salas Comisionales para responder al producido de
Dho Sancho. Que habiéndose en tpo. sele haga
entender no Extrabiado frutos, ni efectos hal-
ga en qualq. especie que existan, o en lo sucesivo

